



# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Expediente: 11001-3-24-1942.

Referencia: 25319374.

## ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-1890 DE

21 AGO 2025

Por el cual se decide una solicitud de cambio de titular de la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-25-1416 del 18 de junio de 2025, expedida por este despacho, para el predio localizado en la KR 89 BIS A 56 31 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Bosa.

### LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

#### CONSIDERANDO

1. Que el 18 de junio de 2025, este despacho, expidió Acto Administrativo 11001-3-25-1416, mediante la cual concedió Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio localizado en la KR 89 BIS A 56 31 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Bosa, el cual cobró fuerza ejecutoria el 24 de junio de 2025.
2. Que, mediante escrito de correspondencia, 25319374 del 12 de agosto de 2025, la señora KAROL YULIANA MONTES DIAZ con C.C 1.006.086.429 y el señor DANIEL FELIPE MONTES DIAZ con C.C 1.007.267.597, en calidad de titulares, solicitaron el cambio de titular de la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto administrativo 11001-3-25-1416 del 18 de junio de 2025.
3. Que, de acuerdo con la anotación 011 del certificado de tradición y libertad 50S-40236956 correspondiente al predio ubicado en KR 89 BIS A 56 31 S (ACTUAL), mediante Escritura Pública 5149 del 13 de diciembre de 2024 de la Notaria 07 de Bogotá, se efectuó la compraventa del inmueble, a favor de la señora KAROL YULIANA MONTES DIAZ con C.C 1.006.086.429 y el señor DANIEL FELIPE MONTES DIAZ con C.C 1.007.267.597.
4. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015 dispone que "(...) En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular. No obstante, si el nuevo propietario así lo solicitare, dicha actuación no generará expensa a favor del curador urbano.
5. Que la solicitud de cambio de titular es procedente, de acuerdo con la documentación aportada, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada en la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto administrativo 11001-3-25-1416 del 18 de junio de 2025, ejecutoriado el 24 de junio de 2025, por lo tanto, solamente se hace





# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Expediente: 11001-3-24-1942.  
Referencia: 25319374.

11001-3-25-1890

21 AGO 2025

## ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se decide una solicitud de cambio de titular de la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-25-1416 del 18 de junio de 2025, expedida por este despacho, para el predio localizado en la KR 89 BIS A 56 31 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Bosa.

necesaria la comunicación del presente acto administrativo al nuevo titular de la Licencia de Construcción.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el cambio de titular del Acto administrativo 11001-3-25-1416 del 18 de junio de 2025, que a partir de la fecha será la señora KAROL YULIANA MONTES DIAZ con C.C 1.006.086.429 y el señor DANIEL FELIPE MONTES DIAZ con C.C 1.007.267.597, sobre el predio localizado en la KR 89 BIS A 56 31 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Bosa, en Bogotá D.C.

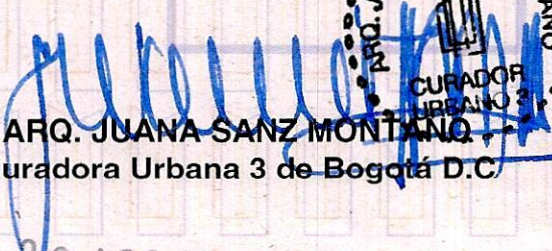
**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-25-1416 del 18 de junio de 2025, se mantienen.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

21 AGO 2025

  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO  
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.



Proyecto: JPA  
Revisó: A.L.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

26 AGO 2025